

CONSTANCIA. Le informo a la Titular que sin advertir que el 16 de mayo pasado, la parte interesada allegó memorial de subsanación, y se procedió al rechazo de la demanda; motivo por el cual se presenta recurso de apelación. Así a Despacho.

Medellín, junio 13 de 2023.

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, junio trece de dos mil veintitrés

Auto N°:	165
Radicado N°:	05-001-31-10-008-2023-00169
Proceso:	SUCESION INTESTADA
Solicitante:	FRANCISCO H. TABARES P.
Causante:	DELFINA DE J. PEREZ DE T.
Providencia:	ADMISION

En virtud de la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte cumplió en término subsanando la demanda, no se hace necesario dar trámite a la alzada propuesta y se procederá a imprimir el trámite correspondiente. Así las cosas y por reunir las exigencias de los artículos 82, 84, 488 y 489 del Código General del Proceso, éste Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado el proceso de **SUCESION INTESTADA** de la señora **DELFINA DE JESUS PEREZ DE TABARES**, fallecida el 16 de septiembre de 2019 en Las Vegas – Nevada (Estados Unidos), siendo su último domicilio Medellín. (Artículo 490 del Código General del Proceso).

SEGUNDO: RECONOCER al señor **FRANCISCO HORACIO TABARES PEREZ**, hijo, la calidad de heredero, quien acepta la herencia con beneficio de inventario. (Artículo 489 CGP).

TERCERO: ORDENAR la notificación de los señores **NICOLAS ENRIQUE, CLAUDIA GIRLESA** y **MYRIAM DEL SOCORRO TABARES PEREZ; SANTIAGO TABARES GIRALDO Y NICOLAS FERNANDO TABARES PEÑA**. Actuación a cargo de la parte demandante, debiendo hacer el enteramiento de conformidad con los lineamientos de la Ley 2213 de 2022, en la que debe

hacerse la advertencia del artículo 492 CGP; así como el emplazamiento de quienes se crean con derecho a intervenir en el proceso - artículos 490 y 108 de la obra citada. Publicación que debe hacerse por una sola vez un día domingo en el periódico el Colombiano.

CUARTO: OFICIAR a la DIAN para los fines a que alude el Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

EDICTO

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLIN – ANTIOQUIA.**

EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de **SUCESION INTESTADA**, radicado 2023-00169, de la causante **DELFINA DE JESUS PEREZ DE TABARES**, fallecida el 16 de septiembre de 2019 en Las Vegas – Nevada (Estados Unidos), siendo su último domicilio Medellín.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de inscrita la publicación en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión y de personas emplazadas – artículos 108 y 490 Código General del Proceso.

Medellín, mayo 24 de 2023

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA

MLBM